



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2022-AC/MDPP

Puente Piedra, 23 de febrero de 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: el Oficio N° 001-2022/DSM, de fecha 15 de febrero de 2022, la Regidora Deysi Saucedo Marín, donde solicita se le dispense por la inasistencia a la Sesión de Concejo Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Puente Piedra es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la señora Regidora Deysi Saucedo Marín, no asistió a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 04 de febrero de 2022, como se hace constar en el cuaderno de asistencia de Regidores a Sesiones de Concejo;

Que, mediante Oficio N° 001-2022/DSM, la señora Regidora Deysi Saucedo Marín solicita se le dispense por la inasistencia a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 04 de febrero del 2022, donde manifiesta que no pudo ingresar a la sesión ordinaria programada por motivo de salud de su menor hijo, quien tuvo un problema por una secuela post Covid;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto en **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR la dispensa a la Regidora Deysi Saucedo Marín, por la inasistencia a la Sesión de Concejo Ordinario de fecha 04 de febrero de 2022, por motivos de salud de su menor hijo, la misma que será con derecho a percibir la dieta.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Abog. Victor Raúl Zela Barrientos
Subgerente de Secretaría General (e)

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE